

15862



382055

7837

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES
ICB/PCA/CMG/EFC

110953

11357

SECCION 1^a, N°

8346

LAS CONDES,

05 DIC 2018

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl;

2.- Que, el artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

3.- La necesidad de realizar mantención preventiva y correctiva de máquina barredora Brock SL 200 placa única HKSW-53 de propiedad municipal.

4.- Decreto Alcaldicio. Sección 1^a N° 5999 de 22 de Agosto de 2018 y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO

1.-Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Servicio Generales de Noviembre de 2018, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

2.- La cotización 16131 de fecha 30/10/2018 de la empresa Peña Spoerer y Cia S.A Rut N° 96.877.150-7.

3.- Informe de Imputación N° 008953 de fecha 09 de Noviembre 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- Comisión de Gastos N° 62 Acuerdo N° 594 de fecha 09 de Noviembre 2018 del Departamento de Administración

DECRETO

1- **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa Peña Spoerer y Cia S.A Rut N° 96.877.150-7 representada por el Sr. Ricardo León Fontova, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva N° 16.644 comuna de Lampa, por la mantención preventiva y correctiva de máquina barredora marca Brock modelo 200 placa única HKSW-53, dada la necesidad de mantenerla en funcionamiento óptimo y en consideración a la cotización de fecha 30 de octubre de 2018 presentada por la empresa Peña Spoerer y Cia S.A por un monto de \$ 1.938.905.- IVA incluido, solicitada por la Municipalidad de Las Condes, considerando que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.



Lo anterior conforme consta en certificado, emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, que acredita que la empresa Peña Spoerer y Cia S.A Rut N° 96.877.150-7 reúne las condiciones necesarias, en razón de la experiencia y calidad de sus insumos, ya que anteriormente ha provisionado a la municipalidad servicios para la máquina barredora marca Brock modelo 200 placa única HKSW-53, dando la confianza de calidad de los insumos entregados. El objetivo de esta contratación directa es por la necesidad de mantener en forma óptima y operativo el vehículo antes mencionado teniendo en consideración que el valor del servicio es inferior a 100 UTM.

De acuerdo al párrafo precedente, nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

2.- CONTRATASE con la empresa Peña Spoerer y Cia S.A Rut N° 96.877.150-7 representada por el Sr. Ricardo León Fontova, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva N° 16.644 comuna de Lampa, por la mantención preventiva y correctiva de máquina barredora marca Brock modelo 200 de máquina barredora placa única HKS-53 según la cotización presentada por la empresa y Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de fecha Noviembre de 2018, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- El Valor de la provisión arriba individualizado es por un monto de \$ 1.938.905.- IVA Incluido.- El pago se efectuará una vez realizada la mantención preventiva y correctiva de la máquina barredora, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes, debidamente visada por el Departamento de Administración.

4.- La mantención preventiva y correctiva de máquina barredora marca Brock modelo 200 placa única HKS-53 se realizará a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Correspondrá al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, Sección Mantenimiento de Vehículos, la supervisión del contrato.

6.- La Municipalidad verificará que la empresa Peña Spoerer y Cia S.A Rut N° 96.877.150-7 se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.

7.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa Peña Spoerer y Cia S.A Rut N° 96.877.150-7, bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza de la negociación.-

8.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

9.- PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DEPARTAMENTO DE FINANZAS
ALTA DE OBRA
Oficina de Partes

